



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2023-A-MDB.

Villa Belén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 150-2023-MDB-GDHIS, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social solicita al Gerente Municipal la designación mediante la Resolución de Alcaldía del **Responsable de la Firma de Declaración Jurada de Afiliación a los Adultos Mayores de 65 años del Programa Social de Asistencia Solidaria Pensión 65**, adjuntando el Oficio N° 106-2023-MDB-GDHEIS-SGPS y el Oficio N° 019-2023-MDB-GDHIS-SGPS; El Proveído N° 793-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Secretaria General la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del estado y en concordancia con la Ley N°27972 ley Orgánica de municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° indica que "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el Artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley orgánica de municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable de la **FIRMA DE DECLARACION JURADA DEL PROGRAMA SOCIAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65** de la Municipalidad Distrital de Belén, al Servidor que se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------|--|
| ➤ Nombre Apellido | : MIGUEL MACEDO RÍOS. |
| ➤ Cargo | : Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social. |
| ➤ D.N.I. | : 05382061 |
| ➤ Correo Electrónico | : miguelmrios@gmail.com |
| ➤ Teléfono de contacto | : 954 193 567. |
| ➤ Teléfono de la Municipalidad | : 065-269047 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto toda norma y/o Resolución Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

